



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

SALTA, 11 NOV 1992

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 143/92

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral N° 341-92, del 6 de Julio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se dispone que el Ing. Carlos Cabezas Jeréz Medinacelli, auxiliar docente de 1ra. categoría con dedicación simple de la Facultad de Ciencias Tecnológicas, reintegre a esta Universidad la suma de pesos un mil setenta y uno (\$ 1.071,00), en concepto de salario familiar percibido indebidamente en el período comprendido entre el mes de Octubre de 1987 y el mes de Febrero de 1992;

Que el Ing. Cabezas Jeréz Medinacelli, a Fs. 17 solicita se le descuente de sus haberes en forma mensual el monto equivalente al salario familiar que le pudiera corresponder hasta completar el monto adeudado;

POR ELLO y atento al informe de la Dirección General de Personal y lo aconsejado por Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

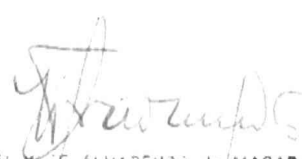
ARTICULO 1º.- Disponer que de los haberes mensuales que perciba el Ing. Carlos CABEZAS JEREZ MEDINACELLI, se le descuente, en concepto de asignaciones familiares percibidas indebidamente, el importe correspondiente al 50% de la asignación familiar por esposa y dos hijos, vigentes al momento de la liquidación, durante 63 meses.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que en caso que el Ing. CABEZA JEREZ MEDINACELLI finalice su relación laboral con esta Universidad, deberá reintegrar el saldo pendiente en su totalidad a los valores vigentes a la fecha del cese de dicha relación.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




NELIDA FERRETTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


Dra. H. E. ALVARENGO de MAGADAN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR